DECRETO Nº 05/1997

VISTO: el expediente N° 5604 de la Intendencia Municipal referente a la solicitud de MEVIR para fraccionar el padrón N° 8004 de la localidad de Valentines.-

RESULTANDO: el informe emitido por el Ing. Agrim. Cesar Vesperoni del Departamento de Arquitectura.-

CONSIDERANDO 1) Que el bien es propiedad de MEVIR, sito en la 6ta. Sección catastral del departamento, lindero a la localidad de Valentines, con la apertura de 4 calles y creando 28 solares.-

CONSIDERANDO 2) Que en dicho bien, MEVIR construirá un núcleo de viviendas.-

ATENTO: a lo expuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorizase el fraccionamiento del padrón Nº 8004, propiedad de M.E.V.I.R, ubicado en la 6ta. Sección catastral del departamento, lindero a la localidad de Valentines, con la apertura de cuatro calles y en 28 solares.-

ARTICULO 2º) Los solares deberán ser dotados de los servicios de agua, energía eléctrica y saneamiento, una vez construidas las viviendas, de acuerdo con lo que establece el decreto Nº 27/995.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Mpal, a sus efectos, comuníquese, etc. -

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto fue aprobado por 28 votos.-

WALTER RODRIGUEZ
Secretario

RAQUEL ANCHETA Presidente